

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 130, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and India: En las provincias... 360 rs., En Canarias y Baleares... 400, En Indias... 440.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Señora: Al fijar en el presupuesto de cada año el número de jefes y oficiales que deben componer el cuerpo general de la Armada y sus auxiliares, se tiene en cuenta la necesidad de cubrir todas las atenciones del servicio en los diversos destinos que lo constituyen.

de Mayo de 1845 se concedieron al Gobierno para el personal del ramo de protección y seguridad pública 7.124,630 rs. vellon, y en el presupuesto que muy en breve se presentará á las Cortes solo figuran para esta atención 5.243,203, ó sean 1.881,447 de menos.

Madrid 2 de Diciembre de 1847.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis José Sartorius.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha hecho presente el Ministro de la Gobernación del Reino, y sin perjuicio de lo que se establezca en la ley de presupuestos, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El servicio de protección y seguridad pública conservará en las capitales de provincia su actual organización, salvas las alteraciones que la experiencia acredite ser necesarias.

Art. 2.º Se suprimen desde 1.º de Enero de 1848 los comisarios y celadores de protección y seguridad pública que hoy existen en los partidos.

Art. 3.º Se suprime asimismo desde igual fecha la subdelegación de Irun.

Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio de mi cargo á consecuencia de exposiciones dirigidas á S. M. por las juntas de comercio de Bilbao, San Sebastián, Coruña, Cádiz, Alicante y Cartagena; pidiendo que se derogue la Real orden de 10 de Mayo último, por la cual se dispuso se adicionase el artículo 434 de la instrucción, con la cláusula expresa de que el pago de las libranzas que las aduanas reciben y entregan despues con los productos de la recaudación en metálico á los comisionados del Banco español de San Fernando, se domiciliase precisamente en esta corte, sin cuya circunstancia no serian admitidos por los respectivos administradores, á causa de los perjuicios que en su ejecución se siguen al comercio en general y queiranto que experimentan los intereses del Estado.

Tambien se ha enterado S. M. de una comunicación del Banco español de San Fernando en su calidad de cajero del Gobierno, en que se pide asimismo la derogación de la misma Real orden, fundándose en razones generales semejantes á las que aquellas juntas expusieron y otras de aplicación especial á Madrid, cuya plaza dice que atraviesa por tal motivo crisis monetarias que es un deber del Gobierno evitar; y conformándose con el parecer de esa dirección, se ha dignado derogar la expresada Real orden de 10 de Mayo último, y restablecer en toda su fuerza y vigor el art. 434 de la Real instrucción de aduanas de 3 de Abril de 1843.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Noviembre de 1847.—Orlando.—Sr. jefe de la cuarta sección, director de Aduanas.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones que V. S. y esa diputación han elevado, proponiendo que la carretera de Huesca á Lérida, que fue contratada con sujeción á la traza del proyecto y presupuesto aprobado, se varíe desviando su dirección de Barbastro con el objeto de acortar la distancia de las expresadas capitales de provincia. Asimismo he dado cuenta á S. M. de las exposiciones que han dirigido varios vecinos de Barbastro, Aldabuesca, Salas, Rodrigo, Colungo, Pozas, Castillazuelo, Alberuela, de las villas y lugares del antiguo condado de Rivagorza y de otros vecinos de los pueblos de Grustán, Panillo, Pino, Eseo, Troncedo, Formigales, Ransor, Tierrantona, Palo, Trillo, Salinas de Trillo, Morillo de Muzadas, Foz, Estadilla y Costean, los cuales reclaman contra aquella variación, porque no la consideran conveniente ni á la provincia de Huesca ni á las demas interesadas en la abertura del expresado camino.

Y S. M., enterada de los antecedentes de este asunto, se ha dignado mandar que se esté á lo anteriormente resuelto sobre este particular, sin dar lugar á que se paralice el curso de ejecución de las obras contratadas con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que sirvieron de base á la adjudicación de las mismas obras, las cuales desea S. M. que se impulsen por todos los medios, así para proporcionar ocupación y subsistencia á los jornaleros, como para que el país reporte cuanto antes los beneficios consiguientes á la abertura de dicha carretera.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1847.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de Huesca.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña, en comunicación fecha 26 de Noviembre próximo pasado, desde Oliana del Segre participa á este ministerio que se han presentado á indulto 18 facciosos, cuya relación incluye.

El general segundo cabo del mismo distrito, con la del 27 del propio mes, tambien comunica que á beneficio del somaten que levantó el alcalde y ayuntamiento de la villa de Cabrera, en la provincia de Tarragona, ayudado por el carabintero de á caballo Pedro Rodon, habian sido capturados el cabecilla Fabot y un faccioso que estaban ocultos en una casa á las inmediaciones de la misma villa, ocupándoles las armas y demas efectos que tenían, asegurando, con referencia al comandante general de aquella provincia, que toda ella, por efecto del completo aniquilamiento de las facciones que la ocupaban, se halla tranquila.

Igualmente participa que las columnas de Tona y el Esquizo han logrado sorprender, la primera, en las inmediaciones del Coll de Romegats, y la segunda, del pueblo de Rapit, á dos titulados oficiales y siete rebeldes que cita, con sus armas y municiones, correspondientes á las gavillas de Pocarroba y Monichau, los cuales han sido conducidos á Vich como prisioneros.

El Capitan general de Valencia, en comunicación fecha 26 de Noviembre próximo pasado, desde Monroyo participa á este ministerio que se han presentado á indulto con sus armas tres facciosos que cita, procedentes de las pequeñas gavillas que vagan por el Maestrazgo.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

A virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Junio de 1846, y previos los requisitos que la misma determina, ha acordado la dirección de la Deuda pública queden nulos y fuera de circulación ocho títulos al portador

del 4 por 100 antiguos de los llamados á renovar, cuyos números y cantidades se expresan á continuación:

Table with columns: Números, Amounts (e.g., 53,461 de 20,000 rs., 66,797 de 40,000).

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguna persona tuviese que hacer reclamación sobre lo acordado, lo verifique precisamente en el término de 40 días, á contar desde la publicación de este anuncio, pasados los cuales no será admitida.

Madrid 30 de Noviembre de 1847.—P. O. D. S. C. G., el subcontador primero, Pedro Aznar.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

La subasta anunciada en la Gaceta de 18 del actual para la construcción de un muelle en el puerto de Laredo, tendrá lugar en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas el día 7 del actual á las once de su mañana.

Madrid 1º de Diciembre de 1847.—El director general, José García Otero. 3

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1500 que comprende el sorteo del día 2.

Table with columns: NUMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists numbers and locations like Sevilla, Vinaroz, Cartagena, etc.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de Diciembre próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 224,000 pesos fuertes, valor de 44,000 billetes á 16 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 168,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts like 4 de 50000, 4 de 20000, etc.

Los 44,000 billetes estarán divididos en cuartos á 80 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer 2 del presente, en el anuncio de Aviso á los navegantes, en la línea 12, donde dice Movimiento Waldershare, debe decir Monumento Waldershare.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A los 45 días de anunciada, contando desde hoy, habrán de subastarse los talleres del presidio-modelo en esta corte, en los términos y bajo las condiciones que se expresarán, ante el Excmo. Sr. Jefe superior político de esta provincia en su despacho y á la una de la tarde del día preljado, según Real orden de 22 de Noviembre último.

Pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de los talleres del presidio-modelo.

1º El arrendamiento empezará á regir desde el día en que el remate sea aprobado por S. M., y concluirá con el mes de Diciembre de 1848.

2º No se admitirán proposiciones parciales para arrendar uno ó determinados talleres, sino que han de ser generales para todos los existentes, á saber: carpintería, ebanistería, zapatería, alpargatería, telares de seda, hilo y algodón, de sastres y ojateros. Esta designación quedará sujeta á las alteraciones que en esta parte disponga por regla general el Gobierno de S. M.

3º Para tomar parte en la licitación se necesitará acreditar un depósito de 40,000 rs., hecho previamente en el Banco de San Fernando.

4º Al concluirse la subasta, se devolverán los depósitos á los licitadores, cuyas proposiciones queden desechadas, reservándose únicamente el correspondiente á la proposición aceptada, que servirá de garantía hasta que, aprobada la contrata, haya prestado el rematante la fianza que previene la condición 16, en cuyo caso le será tambien devuelto.

5º El mismo depósito responderá en el caso en que el rematante se retraiga del compromiso adquirido.

6º Las proposiciones para la licitación se presentarán en pliegos cerrados, y no se admitirán pujas bajo ningún concepto, limitándose estas en los referidos pliegos á la cuota correspondiente al establecimiento, y no á los pluses de los oficiales y aprendices que han de ser invariables.

7º La cantidad menor que el arrendatario ha de pagar para el establecimiento será la de dos reales vellon en los días de labor por cada confinado de los ocupados en talleres, y satisfará ademas en los mismos días por vía de plus 24 mrs. á cada oficial, y 16 á cada uno de los aprendices.

8º El pago de ambos abonos se efectuará al comandante del presidio por meses lo que á este corresponde, y por quincenas los pluses de los penados.

9º Los talleres continuarán dotados con la fuerza que en el día tienen, y para su aumento ó disminución se necesitará orden previa del director del ramo.

10. Se hará entrega al contratista por medio de inventario de todos los efectos y herramientas que existen actualmente en los talleres, siendo de su cuenta el conservarlas y devolverlas en buen estado de servicio al concluirse el arrendamiento.

11. Las demas herramientas ó efectos que fuese necesario adquirir de nuevo ó reponer serán de cuenta del arrendatario, pues el establecimiento no le da mas que lo existente, pudiendo el mismo disponer libremente de los que introdujera sobre los inventariados.

12. El arrendatario para la seguridad de sus efectos y herramientas podrá adoptar cuantas medidas crea oportunas, excepto tener á su disposición las llaves de los talleres, porque estas han de estar exclusivamente, como las de todos los departamentos del presidio, á disposición del comandante, quien vigilará asimismo con los demas empleados por la seguridad de los intereses del contratista.

13. Los armarios y alhacenas que hay dentro de los talleres estarán á disposición del arrendatario, conservando sus llaves, pero con obligación de franquearlos al comandante siempre que tenga que hacer algun reconocimiento en ellos.

14. Se conceden ademas al arrendatario el almacén de venta y los otros departamentos exteriores que estan destinados en el día para sus oficinas.

15. El presidio estará facultado para establecer por su cuenta los talleres que necesite para la elaboración de objetos de consumo interior, y de ninguna manera para la venta pública.

16. Para la seguridad del cumplimiento del arriendo, el contratista, desde el segundo mes en que aquel esté rigiendo, tendrá depositado como fianza en la caja del establecimiento el importe de un trimestre de la asignación y pluses.

17. Se entenderán días de labor para los efectos de la condición 7ª todos, excepto los domingos y fiestas clásicas; pero si el

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Señora: En la exposición que tuve la honra de elevar á la consideración de V. M. al aconsejarle el establecimiento de jefes de distrito, manifesté que la creación de estos funcionarios no sobrecargaría las atenciones del tesoro, porque resultando innecesario un gran número de los empleados de protección y seguridad pública que hoy existen, todavía podría obtenerse un ahorro de tres millones y medio de reales.

Con efecto, Señora. En la ley de 23

gimen interior del presidio ó circunstancias especiales obligasen al Gobierno á suspender los trabajos por alguno ó mas dias, el contratista no abonará en ellos las cuotas para el establecimiento y los confinados, ni tendrá derecho á reclamar resarcimiento de daños y perjuicios.

18. Las horas de talleres serán precisamente las que se designan en el régimen interior del presidio, no permitiéndose extraordinarias ni voladas.

19. El arrendatario y el encargado que tenga al frente de los talleres tendrán entrada franca á las horas en que estén abiertos dichos talleres y puestos al trabajo los penados; pero limitarán su trato con estos á los negocios propios de sus respectivos oficios.

20. Ningun penado saldrá del presidio con objeto de tomar medidas, elegir géneros &c., porque el servicio que prestan ha de ser precisamente dentro de los mismos talleres.

21. Si los individuos ocupados en los talleres no tuvieran la debida aplicacion, ó no trabajasen cual corresponde á su arte ú oficio, el arrendatario dará cuenta al comandante para que adopte las medidas convenientes á corregir estas faltas.

22. Será de cuenta del rematante el pago de los derechos del otorgamiento de la escritura de arriendo, con el papel y dos copias testimoniadas que han de sacarse, una para dicho arrendatario y otra para el establecimiento.

Madrid 24 de Noviembre de 1847. — Está rubricado.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitacion.

Madrid 2 de Diciembre de 1847. — D. O. de S. E., Baltasar Anduaga y Espinosa, secretario.

### PARTE NO OFICIAL.

#### CORTES.

##### SENADO.

###### ORDEN DEL DIA

Para la sesion publica del viernes 3 de Diciembre de 1847.

Discusion del dictámen de la comision de contestacion al discurso de la corona.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

##### PRESIDENCIA DEL SR. MON.

###### Sesion del dia 2 de Diciembre.

Se abre á las dos y cuarto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Queda sobre la mesa un dictámen de la comision de actos proponiendo que se aprueben las del distrito de San Pablo, provincia de Barcelona, y que se admita como Diputado á D. Félix María Mesina.

Igualmente quedan otros dictámenes de la comision de casos de reeleccion, que proponen deberse proceder á ella respecto al Sr. duque de Alba y D. Serafin Estevanez Calderon por haber merecido del Gobierno la gracia de la cruz de Carlos III.

El Sr. Ministro de Marina sube á la tribuna y lee un proyecto de ley con objeto de fomentar la marina de guerra. Este proyecto pasa á las secciones para el nombramiento de la comision que ha de informar sobre él.

El Sr. AMARELLE: Pido la palabra para hacer al Gobierno una interpelacion sobre las cantidades que se hayan librado á las juntas diocesanas para el pago de la dotacion del culto y del clero.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, es la tercera interpelacion que se hace sobre este particular; y el Gobierno, que tiene tanto descao como el que mas de dar las explicaciones convenientes, hubiera entrado ya en la cuestion; pero ha creido que no debía hacerlo, entre otras razones, siquiera por delicadeza y consideracion al otro cuerpo que le espera para una discusion importante. El Gobierno pues contestará oportunamente al Sr. Diputado y á todos los demas que le han interpelado sobre el particular.

##### ORDEN DEL DIA.

###### Dictámenes de la comision de actos.

Sin discusion se aprueban el relativo al distrito de Lugo, cuyas actas quedan aprobadas, admitiéndose como Diputado al Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, y el de un distrito de la provincia de Avila, quedando aprobadas sus actas y admitido por el mismo el Sr. Melida. Ambos señores quedan proclamados Diputados.

###### Discusion del proyecto de contestacion.

El Sr. MOYANO (rectificando): Señores, me levanto con ánimo de ser tan breve como erivo deberlo ser, porque la materia está ya agotada, y mucho mas porque lo que tengo que decir se refiere al párrafo 8º, que es siempre fastidioso por lo que tiene de personal.

A pesar de lo que yo tenia que manifestar como individuo de la comision para fundar mi voto despues de los discursos de los señores Rios Rosas y Benavides, yo he creido que no debía decir nada, sin embargo de haberme visto aludido en varias ocasiones.

Dijo el Sr. Rios Rosas que la comision no prestaba su firme apoyo al Gobierno. Yo voy á probar que la comision no ha querido otra cosa mas que sostener la union de la mayoría del Congreso. En la comision todos convini-mos en que el proyecto de contestacion debía considerarse como un documento político, y que debía ser ministerial. Por eso desde la primera reunion que tuvimos se convino en que el párrafo tuviera dos periodos, de los cuales el primero decia así: (S. S. lo lee.) Hasta aquí el primer periodo, y hasta aquí estuvimos siempre conforme los individuos de la comision. ¿Podrá decirse que esta no prestaba siempre su apoyo al Ministerio como decia el Sr. Olózaga? Yo pido que se me presente un

párrafo en que mas explicitamente se preste el apoyo al Ministerio.

Llegamos al segundo periodo, y la mayoría de la comision creyó que debía ser mas explicita para censurar las administraciones pasadas; pero yo creí que con lo dicho bastaba; y habiendo manifestado que acaso me veria en la precision de presentar un voto particular, la mayoría de la comision se manifestó deferente conmigo, que haciendo el sacrificio de sus opiniones, extendió el segundo periodo de tal manera que yo hube de conformarme con él, aunque tambien por mi parte tuve que ceder en obsequio de mis compañeros. Verdad es que disintimos sobre este y otros particulares; pero no se puede decir que estuvimos discordes. Discutimos, porque la discusion es el alma de esta clase de Gobiernos. Discutimos sobre lo de la arena fértil. Yo me opuse, porque en mi tierra la arena no da mas que tomillos; pero me dijeron que en Granada, Valencia y otras partes, la arena daba naranjas y otras cosas muy buenas.

Razonos porque yo no comprendia á los dos Ministerios en este documento; y cuidado, señores, que hago lo que desde el primer dia creí debía hacer. Desde que á ruego del Consejo de Ministros se varió la redaccion primitiva, no debía caber duda de que el voto de censura comprendia solamente á la última administracion, pues lo contrario no podia menos de creerlo sistemático. Desde el principio creí que no debía comprenderse al Ministerio Pacheco, porque prescindiendo de la cuestion de Roma y de Portugal, sea cual fuere la parte de gloria que pudiera caberle, en ninguna de ellas fueron atacadas las prerogativas del Parlamento. Unicamente puede hacerse cargo por la ley de moneda que publico; pero, señores, un acto solo no constituye sistema, porque es preciso que haya una porcion de actos de la misma especie para ver que haya ese sistema, esa costumbre, y por eso creía yo no deber comprender al Ministerio Pacheco, y sí al del Sr. Goyena, las violaciones cometidas en aquel periodo y por la absorcion que hizo de actos que, siendo de competencia de las Cortes, sin contar con estas las dió fuerza de ley.

Estas son las razones que he tenido para comprender en el voto de censura al segundo Ministerio y no al primero.

El Sr. SEIJAS: El Sr. Cortina el primer dia que habló al Congreso dijo que á los pocos dias de formarse el Ministerio de que formé parte se habian infringido las leyes: por fin manifestó que habia nabido lujo de infringir.

El Sr. Cortina reconoce que hay casos en los cuales un Gobierno puede infringir las leyes; y cumpliendo con la Constitucion, venir á pedir despues al Parlamento un voto de indemnidad, haciendo una franca manifestacion de su conducta.

Oigamos al Sr. Cortina en el segundo dia que habló. Decia: «Yo levanto aquí mi voz, señores, contra las extralimitaciones que se ha permitido el Sr. Goyena, por mas que sea para mí este nombre respetable; pero al mismo tiempo levanto mi voz tambien para condenar los extravíos anteriores, los posteriores y los presentes, y daría de buena gana mi mano á los que se reunieran para que los condenásemos todos juntos, y para que no se cometieran jamas.»

El Sr. Cortina indicó estas palabras por las cuales pedia no volviesen á aparecer los extravíos; pero no aludia S. S. á que fueran los de las infracciones de la Constitucion sistemáticamente. A virtud de esto, habiéndome tocado contestar al Sr. Cortina, no puedo dejar de hacerme cargo de estas palabras.

Dije: «Los Gobiernos muchas veces se ven obligados á traspasar las leyes, porque las circunstancias suelen ser superiores á los hombres. Por eso no puede Gobierno alguno asegurar que no traspasará sus atribuciones. Digo mas: Si se presentara un Gabinete que dijera bajo su palabra que no se sobrepondría á las leyes, sean cuales fueren los acontecimientos que pudieran sobrevenir, yo no le prestaria mi apoyo, porque ese Gabinete no tenia la conciencia del grave cargo que ocupaba, ni los hombres que le formasen deberían tener tampeo el apoyo del Parlamento, porque con esto solo manifestaban su falta de dotes.»

He tomado estas palabras, no del *Diario de las sesiones*, sino que las he copiado del periódico *Eco del Comercio*. Yo no dije lo que me atribuyó el Sr. Olózaga, y no citaré un periódico donde aparezca. Apelo á la conciencia de los Sres. Diputados, y no habrá ninguno que diga que puede atribuirse lo que dijo el señor Olózaga. Hay mucha diferencia entre lo que yo dije y lo que me supone S. S.; y siendo tan ilustrado en la ciencia política y en los anales parlamentarios, no podia dejar de conocer, que sustentando yo esa opinion, no podia menos de citar actos sumamente respetables, como los que suelen tener lugar en el Parlamento inglés, en el cual se pide un bill de indemnidad cuando un Gobierno se encuentra en casos en que debe salvar al pais, y por ello ha podido infringir la ley; pero se somete al fallo del Parlamento, para que este, por decirlo así, le dé un voto absolutorio si está convencido de que ha obrado apremiado por las circunstancias.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: El Congreso recordará que en la sesion de ayer el señor Olózaga formuló acusaciones y cargos contra el Gobierno de S. M., y que al mismo tiempo hizo ciertas alusiones y pronunció algunas palabras mal sonantes de que me haré cargo despues. S. S. leyó un documento que hacia relacion á la persona que en la época á que aludia era ministro de S. M. en la República de Méjico; y como de todo esto junto se podrá deducir un gran error, yo creo que estoy en el caso de rectificarme.

El Sr. PRESIDENTE: Permítame V. S. por lo que veo, al hacer uso de la palabra S. S. va á hablar de una persona ausente, y en este caso será necesario consultar al Congreso si se le permitirá hacerlo.

Hecha la pregunta, el Congreso acuerda que sí.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Doy las gracias al Congreso por la bondad que ha tenido conmigo; pues en efecto, voy á hablar de mi hermano D. Salvador Bermudez de Castro, ministro plenipotenciario de la República de Méjico en aquella época.

Entre los cargos dirigidos por el Sr. Olózaga al Gobierno, decia que una de las causas que pueden haber motivado la guerra que en la actualidad existe entre aquella República y la de los Estados-Unidos, podia ser de las principales las intrigas que habian tenido lugar por parte de nuestro Gobierno para res-

tablecer allí la monarquía, y poner á su frente un Príncipe español. Señores, hasta ahora todos habiamos creido que la causa de la guerra entre los Estados-Unidos y la República mejicana era la resistencia que habian puesto constantemente estos Gobiernos de esta República á la agregacion de Tejas á la de los Estados-Unidos. El Sr. Olózaga sin embargo opina por una causa muy diferente; pero parecia regular que cuando se lanzan acusaciones tan graves contra Gobiernos respetables, y cuando el Diputado que hace la acusacion es de un carácter tan respetable igualmente como lo es el Sr. Olózaga, parecia regular, repito, que presentase los documentos que probasen sus asertos, puesto que no puede considerarse como tal prueba el documento que S. S. leyó, que dice (lee). Yo no sé, señores, cómo la insignificancia de la suma de 400,000 duros no hizo conocer al Sr. Olózaga que con tan escasa cantidad no se podian combatir las instituciones de un pais.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, ruego á V. S. se concrete á la cuestion.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Precisamente para eso es lo que voy refiriendo.

El Sr. Olózaga, antes de explicarse de la manera que lo hizo, debía haber tenido alguna prueba para demostrar la verdad de su dicho, lo cual tendria algun viso de exactitud si á resultados de las intrigas se hubieran alterado las relaciones que existian entre España y Méjico; pero, señores, ¿es por ventura esto cierto? ¿Cuándo han estado las relaciones entre España y la República de Méjico en mejor parte de amistad que ahora? Yo, señores, por medio de los periódicos estoy enterado, como todos pueden estarlo, de que durante la dominacion del general Paredes, á quien se atribuian esos proyectos de monarquía, estuvieron las relaciones en la mejor armonía, y que durante la dominacion de Santana han llegado á ser mucho mas íntimas, y la prueba de ello es los tratados importantes que se han concluido: así que yo pregunto al Sr. Olózaga de dónde ha sacado las pruebas de que se intriga para establecer la monarquía en aquellos paises, cuando tenemos pruebas enteramente contrarias en las buenas relaciones que existen entre los dos Gobiernos; pero aun cuando tuviese tales pruebas, no convenia en manera alguna tratar esta cuestion de la manera que lo ha hecho, porque este era el mejor medio de alterar las relaciones existentes.

Ahora, señores, la cuestion mas importante para mí es ciertas palabras que el Sr. Olózaga profirió en la sesion de ayer, y que segun las notas de los taquígrafos son las siguientes: (leyó.)

Ahora bien: el Congreso conocerá fácilmente que palabras tan sumamente graves y tan llenas de expresiones acres no son de aquellas que se acostumbran á pronunciar en ninguna de las asambleas deliberantes: y yo pregunto: ¿con qué derecho el Sr. Olózaga calificaba así á personas ausentes que no pueden defenderse?

El Sr. OLOZAGA: Pido que se tome nota exacta de esas palabras por los taquígrafos.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: ¿Con qué derechos, señores, y con qué títulos califica el Sr. Olózaga de personas ignorantes á ausentes que no pueden defenderse en este lugar? ¿Dónde le viene al Sr. Olózaga el derecho de censurar á las personas ausentes en estos términos? ¿Cuál es la supremacia del Sr. Olózaga que le autoriza á abrogarse este derecho? ¿Dónde le ha adquirido, y en qué punto se la han conferido? ¿Está acaso reconocida la autoridad del Sr. Olózaga como la mas respetable para que pueda calificar á ninguna clase de personas de aventureros ó ignorantes que desconocen la índole de esos pueblos y quieren trasplantar á ellos sus ideas? Al hacer estas calificaciones, no se ha podido aludir á otros que á los españoles; y yo pregunto de nuevo á S. S. si al hacer estas calificaciones, que eran personas que no debian salir de la mediania, quiso aludir á D. Salvador Bermudez de Castro, ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico, lo cual necesito que lo manifieste clara y explicitamente.

El Sr. OLOZAGA: El Congreso ha oído la defensa del Gobierno hecha por el Sr. Bermudez de Castro respecto de uno de los puntos que yo creí conveniente tratar, y el Gobierno debe estar agradecido á S. S.; mas sobre esto, nada tengo que decir. Debo no obstante dar gracias á S. S. sobre algunos consejos que me ha dado, y que si yo se los hubiera pedido, estarían en su lugar.

Cuando le oí pedir la palabra en defensa de un ausente creí haber proferido algunas palabras que pudieran ofender á determinada persona, y no extrañaba que tomase con tanto celo la defensa de un hermano, porque de otro modo no corresponderia al afecto que debe mediar entre dos personas tan estrechamente unidas, y me hubiera sido muy sensible proferir palabras que pudieran ofender á una persona que no pudiera defenderse.

El Congreso recordará que al hablar de si se habia ó no remitido dinero, me referia al Gobierno, sin tomar en cuenta para nada persona alguna, y claro es que si el Gobierno mandaba emplear las cantidades en la compra de vapores ú otro objeto cualquiera, era necesario hacerlo así, de manera que en esto no se ofendia la delicadeza de la persona que cumpliese las órdenes del Gobierno: por lo demas, de las calificaciones que yo hago con respecto á los negocios públicos en uso de mi derecho, ni nadie puede pedirme explicaciones, ni yo tengo por conveniente darlas.

¿Desde cuándo, señores, es ofensa el no tener un gran talento? Pues medrados estábamos los que tenemos la desgracia de que la naturaleza no nos haya dotado de gran capacidad si nos habiamos de dar por ofendidos siempre que se hablase de personas de poca disposicion. Por lo que toca á la explicacion que ha pedido el Sr. Bermudez de Castro, si la pide de otro modo se la daré; si no, de ninguna manera.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Yo suplico á V. S. que vea el modo que se termine este incidente de la manera mejor posible.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Yo he preguntado al Sr. Olózaga si al hablar de intrigas, aventureros y personas ignorantes &c. (sin entrar ahora en la cuestion de hombres de gran talento) ha aludido de alguna manera á D. Salvador Bermudez de Castro, ministro plenipotenciario en Méjico; y he creido que si su intencion era la de hacer alusion á su persona, debería tener valor para decirlo; y si esta no habia sido su intencion, que no ten-

dria inconveniente en manifestarlo así. El señor Olózaga, con el talento que le distingue, ha eludido la cuestion, y yo me hallo en el caso de exigir esa explicacion para saberlo; y si en esas calificaciones ha aludido á la referida persona, devolvérsela con indignacion al Sr. Olózaga; y si no, para quedar satisfecho y no volver á tratar de este asunto.

Esto es lo único que puedo hacer.

El Sr. OLOZAGA: Repito que mientras se me pidan de esta manera explicaciones no las doy.

El Sr. PRESIDENTE: Este debate es preciso que se termine, porque no siendo Diputado la persona ausente de que se trata, no puede ocupar esta cuestion por mas tiempo al Congreso. Se han pedido explicaciones por el señor Bermudez de Castro, y se han negado, y yo no puedo permitir que esto pase adelante: si fuera el ausente un Diputado, continuaria este asunto segun los trámites que previene el reglamento.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Yo pido que conste que he pedido esas explicaciones.

El Sr. CORTINA: Siento, señores, que me haya tocado el uso de la palabra para rectificar despues del desagradable incidente que ha presenciado el Congreso á resultados de que el Sr. Bermudez de Castro, obrando con la delicadeza que le es propia, ha tratado de hacer la defensa de su hermano, á quien creia ofendido; pero debía estar persuadido que no se habia aludido á su persona, porque siendo agente del Gobierno, no podia ser responsable del error que este cometiese; pero dejando á parte esta cuestion, sobre la que me he permitido decir estas pocas palabras, porque lo exigia la situacion del Congreso, voy á ocuparme de un hecho que el Sr. Arrazola citó ayer con alguna equivocacion, y no se extraña S. S. que alguna vez me olvide de darle el título de amigo con que me honro, como S. S. sabe muy bien, pues de ello le he dado pruebas, y en los tiempos que corremos, las obras valen mas que las palabras.

El hecho que voy á rectificar es relativo al general Azpiroz; y por las explicaciones que voy á dar, se verá que no ha habido razon para decir que los que nos sentamos en estos bancos hemos obrado de manera distinta á la que defendemos en caso análogo al del señor Ortega. Voy pues á demostrar que hay armonía en lo que decimos con nuestras obras. Lo que ocurrió con el general Azpiroz en el año de 1842 fue que poco antes de los acontecimientos de Octubre, el Gobierno destinó de cuartel á dicho general á Ciudad-Real; mas creyó tambien que debía formarse un sumario con motivo de dichos acontecimientos, y el consejo de guerra opinó por el sobreesamiento. Posteriormente se le impuso por el Gobierno la pena de tres meses de arresto, de cuya medida dió cuenta á las Cortes apenas se abrieron, y el Congreso por toda contestacion dijo que quedaba enterado, por cuya respuesta se conoce que en este arresto no vió holladas sus prerogativas, pues el Sr. Azpiroz era únicamente Diputado electo. Mas en el caso presente no se trata de un Diputado electo, sino de uno admitido y juramentado. ¿Es pues igual el caso del Sr. Azpiroz al del Sr. Ortega? Yo quisiera que el Gobierno actual obrase en el de este último como se obró en 1842 con el primero. Quede pues sentado que no ha habido contradiccion alguna en lo que hemos dicho con nuestras obras.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, no hay habilidad que baste para hacer que los imposibles no se lean: por consecuencia el talento de mi amigo el Sr. Cortina no es suficiente tampoco para demostrarnos una cosa que no puede demostrarse. S. S. ha planteado la cuestion donde no la planté yo: así pues yo me limito á preguntar: ¿es cierto que un Diputado electo fue echado de Madrid por el Gobierno de aquella época, destinándolo de cuartel á otro punto?

El Sr. OLOZAGA: Pero no estaban abiertas las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputados no interrumpen al orador.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, es un hecho que al general Azpiroz, Diputado electo, le destinó el Gobierno de cuartel fuera de Madrid: es un hecho que se le mandó encausar, y que el tribunal dijo que no habia mérito para la causa; y es un hecho que se le impusieron tres meses de arresto.

En conclusion, señores, para la resolusion de estos casos es necesario conocer que no hay una ley que declare á los militares Diputados no hallarse sujetos á la ordenanza.

El Sr. SAN MIGUEL: Señores, siento mucho levantarme, y siento mas tener que entrar en una cuestion en que yo no he tomado parte; pero me es preciso, porque el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha pronunciado mi nombre que ninguna conexcion tiene con el asunto á que ha hecho referencia un amigo mio. Estaria bien si el Sr. Olózaga me hubiera aconsejado en el acto á que se ha aludido; pero no es así, ni el Sr. Olózaga lo hubiera aprobado; y nada tiene de particular que hubiéramos disintido, pues no hay ningun partido en que todas las cabezas esten montadas como un reloj.

Pero voy á la cuestion, porque el asunto es importante, y porque en este tiempo en que se habla de reconciliacion, de olvido, de fusion, yo no niego ninguno de mis actos. Siendo yo Ministro de la Guerra mandé ir de cuartel fuera de Madrid al general Azpiroz, y le mandé formar causa porque creí estaba en mis atribuciones. Yo mandé salir al general Azpiroz de Madrid, como en el año 43 me mandó á mí salir el Gobierno, y estuve aquel año y el 44 sin volver á la capital hasta que el Gobierno quiso, y sin embargo no me quejo ni digo nada. El Gobierno debió tener presente.....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S., Sr. Diputado, que se limite á defenderse sin entrar en la cuestion, pues el reglamento así lo previene.

El Sr. SAN MIGUEL: La cuestion es sobre lo ocurrido con el Sr. Ortega; y como se ha aludido á mí citando el caso del Sr. Azpiroz, creo que, aunque no he tomado parte en la discusion, tengo derecho para hablar: si no lo tengo, entonces me sentaré.

El Sr. Azpiroz fue electo Diputado, y pasó un año entero sin presentarse ni solicitar su admision, y al cabo de este tiempo fue cuando yo le mandé salir de Madrid, juzgando, como debía juzgar, que no era tal Diputado: sin embargo, el Congreso pensó de otro modo, y yo, como Ministro que era entonces, tuve que reconocer y acatar su determinacion, no obs-

tante no ser esta mi opinion, ni entonces ni ahora; y últimamente la cuestion no la decidió el Gobierno: hay una sentencia judicial, y el Gobierno obró en conformidad á ella.

Concluyo con decir que tenga entendido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que siempre que se aluda á mis actos, contestaré desde este sitio con mis discursos ó con mis escritos.

Tambien los Sres. Galvez Cañero y Ministro de Gracia y Justicia hicieron algunas rectificaciones; pero el ruido no permitia oír con claridad las palabras de los oradores.

El Sr. PIDAL: El Congreso conocerá, que despues del discurso pronunciado ayer por el Sr. Olózaga, se ha dado un nuevo aspecto al debate, que ha tomado mayor amplitud, mas grandes dimensiones que las que tenia en dias anteriores.

Yo tendré que hacerme cargo de todas las nuevas cuestiones que se han promovido para que queden convenientemente dilucidadas. Pero, señores, antes de contestar al Sr. Olózaga, y sin perjuicio de analizar las especies que sirvieron á S. S. de fundamento para asegurar que la comision no estaba de acuerdo con el Gobierno, tengo que decir dos palabras en nombre de los individuos que la componen. La comision declara por mi órgano de la manera mas solemne que está completamente de acuerdo con el Gobierno; que lo está igualmente con su política, y que cree que este mismo acuerdo existe en los bancos de la mayoría. Al comenzar su discurso el señor Olózaga tuvo por conveniente citar un hecho histórico de nuestra antigua historia sagrada: S. S. repitió el famoso dicho de Fr. Luis de Leon, que al volver á ocupar la cátedra de que habia sido separado tres años antes, creyó conveniente empezar diciendo: Decíame ayer. No sé por qué razon el Sr. Olózaga ha querido citar aquí este texto, como no haya querido decir S. S. que él era el maestro y nosotros los discípulos; porque para citar ejemplos, es preciso que aquellos tengan analogia con los hechos á que se quieren acomodar.

Nos ha hablado S. S. de que desde que faltó de estos bancos habia pasado una noche oscura, triste; y sin duda que así fue, puesto que en aquella noche el astro de S. S. se habia oscurecido, noche de misterios y de sombras que queria respetar por conveniencia y por consideraciones que S. S. sabrá apreciar como debe: contestaré á esto muy ligeramente diciendo que las sombras y los misterios de aquella noche, ni tememos que se publiquen, ni tememos que vean la luz pública, y se equivocaria S. S. grandemente si otra cosa juzgase, si otra cosa creyere; repetimos que no tenemos tales debates, y que entraremos en ellos si á esto se nos obliga. En aquella noche se eclipsó ciertamente un gran partido político, que hacia tiempo estaba legislando en el pais: que hacia tiempo gozaba de la confianza de la corona y del Parlamento; y desde aquella noche, ¿qué de cosas no han pasado? No han sido, no sueños; han sido realidades, y realidades funestas; no las recordaré yo, no; presentes estan á la memoria de todos los Sres. Diputados; presentes estan, y sin embargo ni una queja salió de nosotros: esto que siento haber dicho, ha sido únicamente porque así convenia á nuestra defensa, porque teniamos necesidad de que nuestra conducta se patentizase; conducta noble, prudente y acertada: esto lo haremos ver siempre que al debate se nos llame, y culpa será de otros y no nuestra si en él lo demostrásemos. Dicho esto voy á ocuparme de la impugnacion que S. S. ha hecho al proyecto de la comision.

Empezó S. S. echando de menos un párrafo, tanto en el discurso de la corona, como en el proyecto de contestacion, relativo á los asuntos de Portugal. La comision, señores, habia echado de menos tambien este párrafo, por lo que llamó á su seno al Gobierno para pedirle explicaciones francas y terminantes sobre él: el Gobierno las dió tales, tan amplias y tan convincentes, que necesario es se sepa y se diga aquí que la comision quedó altamente satisfecha y complacida por el venturoso sesgo que nuestras relaciones en aquel pais habian tomado: si lo contrario hubiera sucedido, la comision lo habria censurado y sostenido aquí; mas no ha podido menos de respetar los motivos graves que el Gobierno ha tenido para no traer esta cuestion al debate; y grandes, señores, deben ser estas razones cuando en un pais mas acostumbrado que el nuestro á las practicas parlamentarias, y que tambien ha intervenido en aquellos asuntos, no se ha dicho una palabra siquiera; la Reina de la galatería, señores, en el discurso que recientemente ha dirigido á las Cámaras guarda un profundo silencio sobre este punto. Véase pues si el Gobierno tendria grandes razones para omitir el párrafo, y si la comision debía exigir de él una aclaracion, ni poner una palabra sola relativa á este punto.

Desde Portugal pasó el Sr. Olózaga á tratar de la República de Méjico; y confieso, señores, que al oírle deplorar el triste papel que representa en aquellas regiones la raza española, me asocié á sus palabras y me lamenté con él de la degradacion á que ha llegado, y que hubiera deseado entonces que efectivamente se hubiese dado la muestra de simpatía hacia nuestros antiguos hermanos que S. S. reclamaba. ¿Mas cuál fue mi asombro y admiracion al ver que con este movimiento generoso lo que se queria era entrar en otra cuestion extranea, espinosa y violenta en la forma? No se diga, no, que habia otra mira, porque no fue mas que un motivo para hablabarnos de conciliabulos, de intrigas, de aventureros, echándonos por último en cara la triste suerte que aquella República le habia, y echándonos en cara los triunfos de los argo-americanos y la degradacion de la raza española.

Con razon decia el Sr. Bermudez de Castro que estas cuestiones entre paises en donde tantos intereses se compromitan, y en las que se lastimaban las buenas relaciones, no debian tratarse sino con el mayor tino, con la mayor circunspeccion en los Parlamentos, y no debian tratarse tampoco cuando las personas acusadas no pueden defenderse sin comprometer el Estado. ¿Podria yo, señores, decir si algo hubo, lo que hubo, sin faltar á mi deber, sin faltar á mi obligacion? Yo declaro que el Gobierno de S. M. no puede hablar sobre este asunto por las razones indicadas: si pudiera, yo defenderia mis actos por lo que á mí corresponde por hallarme en la época á que se alude formando parte del Gabinete: yo declaro que cuanto S. S. ha dicho no son mas que absurdas suposiciones, que si hubiese posibi-

lidad de ser esta mi opinion, ni entonces ni ahora; y últimamente la cuestion no la decidió el Gobierno: hay una sentencia judicial, y el Gobierno obró en conformidad á ella.

Con razon decia el Sr. Bermudez de Castro que estas cuestiones entre paises en donde tantos intereses se compromitan, y en las que se lastimaban las buenas relaciones, no debian tratarse sino con el mayor tino, con la mayor circunspeccion en los Parlamentos, y no debian tratarse tampoco cuando las personas acusadas no pueden defenderse sin comprometer el Estado. ¿Podria yo, señores, decir si algo hubo, lo que hubo, sin faltar á mi deber, sin faltar á mi obligacion? Yo declaro que el Gobierno de S. M. no puede hablar sobre este asunto por las razones indicadas: si pudiera, yo defenderia mis actos por lo que á mí corresponde por hallarme en la época á que se alude formando parte del Gabinete: yo declaro que cuanto S. S. ha dicho no son mas que absurdas suposiciones, que si hubiese posibi-

lidad de demostrarlas se haría así. ¿Y es esto, señores, lo que se esperaba de S. S., el formular, como lo ha hecho, cargos con formas tan acerbas? ¿Es este el modo de entablar una discusión noble, prudente, templada, que ha aprendido el Sr. Olózaga en su larga emigración, en su larga noche? Repito, señores, que no se puede entrar en esta cuestión; y mas aseguro que son enteramente infundadas todas las acusaciones, todos los cargos que el Sr. Olózaga ha hecho con este motivo á los que entonces gobernaban el país, entre los que me hallaba yo, y confieso que me ha sorprendido que S. S. haya atribuido la caída de la República mejicana á esas intrigas, á esos conciliabulos.

Pasó á tratar en seguida el Sr. Olózaga de nuestra isla de Cuba, y dijo acerca de ella que era necesario crear intereses españoles; y que, señores, ¿estos intereses no se hallan creados? S. S. nos habló con este motivo de ciertas miras que el Gobierno de los Estados Unidos abriga respecto de esta isla: si tal sucediese, señores, necesario sería que la España combatiere con sus armas y con todo su poder semejante agresión; mas no hay temor de que esto suceda: el Gobierno de los Estados Unidos es demasiado circunspecto para cometer este atentado. La isla de Cuba marcha en una progresión ascendente, y la prosperidad pública se desarrolla con mas fuerza que en la Península: dejémosla progresar, y entonces no hay temor alguno.

Después de las omisiones referidas, encontraba el Sr. Olózaga que la comisión había cometido un gran pecado, porque al contestar á S. M. decía que se complacía de que no se hayan alterado nuestras relaciones con las Potencias amigas, y sin duda cree S. S. que el complacerse en esto era un delito, á no ser que quisiese en lugar de decir amigos se dijese extranjeras; y para dar mayor realce á este cargo comparaba S. S. lo que se dice ahora con lo que se dijo en el discurso de contestación de la anterior legislatura, y creo que esto no era mas que con el objeto de traer al debate y provocar cuestiones ya terminadas, y sin tener tampoco en cuenta que lo que se dijo entonces era relativo á disidencias que sobre un punto determinado habían ocurrido con la Inglaterra, disidencias concluidas ya, pues que nuestras relaciones con aquel país han vuelto á tomar su curso natural, y por lo tanto no se le ocurrió á la comisión otra cosa sino complacerse de ello.

Nadie podrá en adelante llamarse á engaño. El Sr. Olózaga lo ha dicho de una manera clara y terminante. Yo rogaria al Gobierno que, examinando hasta qué punto pueden ser ciertas estas palabras, procurara poner á las tendencias que manifiestan aquel correctivo que el interes de nuestra causa y el decoro de la Reina tienen derecho á exigir.

De la política exterior pasó el Sr. Olózaga á la política interior: S. S. reconoció la importancia de las cuestiones de la política interior. En esto los dos estamos de acuerdo. Yo creo que las cuestiones de política interior son las cuestiones principales en un país que se encuentra en la situación en que nosotros nos encontramos.

Al examinar el Sr. Olózaga la política del actual Gabinete hizo este argumento: «Si la política del Gobierno actual es la política de conciliación y tolerancia, y la política del Gabinete al cual sucedió era también la política de conciliación y tolerancia, ¿cuál fue la causa de la mudanza de aquel Ministerio? ¿Cómo se entiende esto? ¿Por qué suben unos y caen otros? Yo no encuentro causa para ello.»

Así se expresaba S. S. Yo, señores, me hallaba alejado del teatro de estos sucesos: yo no estaba ni en Aranjuez, ni en la Granja, ni en ninguna de esas partes adonde iban los pretendientes del Ministerio: no sé por lo tanto de aquellos hechos sino lo que sabe todo el mundo, lo que ninguna persona ignoraba. Se pregunta si había alguna razón para que se verificase aquel cambio. Sí, la había y muy grande. Aun cuando el Gabinete aquel hubiese seguido la misma política, debía haberse planteado por medios legítimos y no ilegítimos.

El mismo Sr. Escosura nos ha dicho que en el seno de aquel Ministerio se agitaban cuestiones graves, que se trató de disolver el Parlamento, que S. S. opinó porque se disolviera, y que sino se verificó la disolución fue porque no logró que prevaleciese su parecer. Después me haré cargo de esto, y ahora felicitaré á los compañeros del Sr. Escosura por haber disuelto de su opinión y haberla contrariado, pues así evitaron un grave mal al país.

Dijo también el Sr. Olózaga que cuando subió al poder el actual Ministerio se alarmó el país. Yo, señores, francamente no sé cómo podía alarmarse el país de que entrase un Gabinete cuyos primeros actos se encaminaron á poner á salvo la autoridad y las prerogativas de las Cortés. Pero dice S. S.: «Cuando se supo la instalación del nuevo Ministerio se creyó que hubiese un retroceso en la política interior.» La España, señores, por el contrario se llenó de júbilo al saber esta variación. Yo he atravesado una parte de la península, y he podido por mí mismo verlo y oírlo. Los Diputados que aquí están vienen de las provincias: que digan si no fue un movimiento de júbilo, de alegría general lo que se advirtió cuando se supo el nombramiento del actual Gabinete. (Sí, sí, en el centro derecho.) Todos se llenaron de júbilo, tanto los que piensan como nosotros, como los amigos políticos de los que se sientan enfrente. Yo debo decirlo aquí: el mismo partido progresista estuvo contento por el cambio que hubo en política: hasta en los periódicos progresistas de las provincias se manifestó esta alegría. ¿Y por qué se había de alarmar nadie de eso? ¿Es posible que hubiese partido alguno en España que sintiera la caída de una administración que por confesión de uno de sus individuos no tenía la simpatía de ningún partido? ¿Cómo siente nadie la caída de un Ministerio que no le pertenece? El partido moderado no le apoyaba, y los progresistas estaban á sus espaldas descansando sobre las armas. ¿Quién había de sentirlo? Pero ¿no es sorprendente y extraño que los progresistas, los parlamentarios por excelencia vengan á decir que se alarmaron porque entró un Ministerio que devolvió la autoridad á las Cortés? ¿Es este el progreso que hemos hecho? ¿Son así parlamentarios S. S.? Esta acusación no la lanzo yo; la ha lanzado á su partido el Sr. Olózaga.

Pero dice S. S. que se alarmaron porque creían que volvería la política antigua de resistencia. Sobre esto, señores, permitame el Congreso que diga también dos palabras. Em-

piezo por manifestar que todo Gobierno, por necesidad, tiene que seguir una política de resistencia. El Gobierno que en la línea que se ha trazado cede y no resiste, no es Gobierno. Bajo este aspecto todo Gobierno es de resistencia, ya mande un partido, ya mande otro. Esta resistencia, en la línea que el Gobierno se ha trazado, aunque sea de conciliación y tolerancia, es mas ó menos exagerada según la índole del ataque. Atáquese esta línea del Gobierno en las calles: en las calles se resistirá; atáquese con conspiraciones y motines; la ley y los tribunales caerán sobre vosotros: reducir vuestros ataques á la arena parlamentaria, y cuando digo arena, digo lucha, y puede admitirse aquí la palabra ejército: por mas que quiera entenderse lo contrario, aquí nos sostendremos; y si atacaís con razones, con razones nos defenderemos. Así pues la índole de la resistencia no es culpa del que resiste, sino de los que atacan, de los que embisten. Esta teoría que yo defiendo la admito, tanto para mi partido, como para mis contrarios, pues no creo Gobierno posible sin ella.

Y ahora haré una observación al Sr. Olózaga. Cuando S. S. fue Ministro ¿qué hizo? ¿Qué hizo en el cortísimo tiempo en que ocupó el poder? Defendiese donde le atacaban. ¿Y dónde le atacaron? En las calles de Madrid. ¿Y qué hizo S. S.? Resistió de frente á los que atacaban, derramar sangre y sobreponer la ley á la voluntad de los sediciosos; y en mi concepto hizo perfectamente. Pues bien: los amigos de S. S. llamaron á aquel hecho horroroso atentado. ¿Y qué contestó S. S.? Dijo que había usado de su derecho, y se le ocurrió por cierto una idea bien peregrina, manifestando que las turbas iban hacia un lado y las bayonetas hacia otro; que se encontraron de frente, y que sin poderlo evitar, las turbas se pincharon. Podría ser cierto eso, pero al cabo S. S. resistió.

Pero se dirá acaso que la política á que se refiere es la seguida desde 1843 acá, esto es; que la política que temía el país que se inaugurase al empezar este Ministerio era la que se observó desde el año de 43 al presente. Aun en ese terreno lo acepto, y pregunto yo. ¿Señores, es posible que se diga que el país veía con alarma la reproducción de esa política? ¿De qué país se habla? ¿Del país que manda aquí esta mayoría, dispuesta á sostener esa política mientras sea necesario? ¿Somos ó no somos verdadero resultado de las elecciones mas libres que ha habido? ¿Cuál es el país, donde está el país que se alarma por esa política, y que cuando llega el caso de votar se apresura á sancionarla por el medio que tiene á su alcance? Y este país, no solo la ha sancionado hace pocos meses, sino que la está sancionando en la actualidad en los puntos en que se están verificando segundas elecciones. ¿Qué país pues es el de que nos habla el Sr. Olózaga? Yo tengo derecho á decir que es uno de los países imaginarios. Pues qué, esa prosperidad, ese movimiento de riqueza que se ha desarrollado ¿no es debido á ese sistema? ¿Puede negarse que todas las ventajas que hoy disfrutamos se deben solo á la política seguida de 43?

Esto podrán negarlo los partidos; pero el verdadero país no; el país lo confiesa á voz en cuello, y lo manifiesta siempre que tiene ocasión. Y no solo es debido á esa política tales ventajas, sino que tambien nos ha proporcionado el que hoy sea posible la variación de sistema. Si, señores, porque la política de hoy solo es posible cuando despues de varios hechos y escarminientos conocen los partidos que luchan en vano y se resignan á venir al campo legal de las discusiones. Y para que se conozca cuán exacto es esto, véase que estaba al final de esa política de 43. ¿Qué estaba? La amnistía, fruto de aquella administración, que trataba de llamar á la participación legal á todos, y por eso disolvió un Parlamento en que sus opiniones estaban representadas por entero, y llamó al que tenemos hoy. Hé aquí pues, señores, cómo al final de esa política de resistencia estaba esta otra, y por eso el digno Presidente del Consejo de Ministros, que era el representante de aquella política, no ha hecho ninguna traición al adoptar esa otra; porque si bien hay una variación, esta variación no está en nosotros. Así es que si el Gobierno actual se viera atacado en otra forma, creo que de otra forma se defendería; si en las calles, en las calles; si en los campos, en los campos. Yo, señores, debo decir que he tenido parte en esa política de resistencia; y tan lejos estoy de arrepentirme, que reclamo la parte de gloria que haya podido caberme, sin que por esto se entienda que no me asocio á la política que se sigue hoy.

Ha manifestado el Sr. Olózaga que la comisión no aprueba el régimen legal. Contra esta opinión no hay mas que decir sino que somos competentes para expresar nuestro modo de sentir, y hemos dicho ya y repetiremos que estamos de acuerdo con el Gobierno; que el discurso se hizo para darle nuestro apoyo; porque es preciso que se sepa que antes de presentarse el proyecto, vino el Gobierno al seno de la comisión, dió las explicaciones que tuvo por conveniente y se le manifestó lo que se había acordado. El primer día que nos reunimos convinimos en presentar un proyecto de contestación ministerial: cuando el Gobierno se presentó y creyó que algunas expresiones debían modificarse, las reformamos, y posteriormente se ha hecho lo mismo. La comisión no ha tenido reparo alguno en modificarle mas en el sentido que se indicó, porque precisamente lo que resistía era lo que mas dispuesta estaba á modificar la comisión. Véase pues hasta qué punto la comisión y la mayoría están de acuerdo con el Gobierno: véase si es posible una declaración mas terminante y explícita. ¿Qué se puede objetar á esta declaración tan marcada? La falta de sinceridad, esto es, que decimos una cosa, pero que no la sentimos, es decir, que al descuido y con cuidado pusimos una palabra que en vez de tener una significación tiene otra.

Señores, yo creo que en las discusiones debe haber un límite, y este debe ser el respeto que debemos guardarnos mutuamente, porque si no tendremos derecho nosotros á decir que sus palabras tienen una significación muy marcada, que tienden á infundir entre nosotros la desconfianza y desunión para despues vernos y arrollarnos. Tendríamos derecho en ese caso para decir al Gobierno actual que desconfíe de esa especie de insidiosas asechanzas, porque de lo que se trata es de introducir la división.

La mayoría apoya sincera y lealmente al Gobierno actual; y si fuera posible que yo pudiera dar consejos á quien no los necesita, lo

recordaría que sentado está en ese banco uno de los Ministros á quien en cierta ocasión se brindó tambien protección y auxilio; ¿y que hicieron despues el Sr. Olózaga y sus compañeros? Atacarle de la manera mas cruda y acre de que no hay ejemplo; y diría tambien que desconfío mucho de ciertos elogios, y que tenga presente aquel dicho célebre, aunque vulgar de «temo á mis contrarios; pero mas cuando se fingen amigos.»

¿Cómo se nos dice que no prestamos nuestro apoyo al Gobierno? Lejos de ser así, véase lo que decimos en el proyecto de contestación (leyó), y dice mas (leyó): ¿puede hacerse recomendación mas explícita y terminante del régimen legal? Dice el Sr. Olózaga que aquí no se recomienda esto: yo contestaré á S. S. con otro párrafo del proyecto (leyó). To- de esto, señores, asegura la existencia del régimen legal, y sin embargo S. S. dice que la comisión no lo quiere.

Dice mas todavía el proyecto: hé aquí, señores, donde voy á explicar las palabras que dije el otro día. La comisión, al tiempo de dar un voto tan explícito y sincero al Gobierno actual, eligió aquella circunstancia que mas le distingue de los otros Ministerios, y esta no es otra que el respeto al Parlamento, porque este Gobierno convocó las Cortés y derogó las disposiciones que no estaban en armonía con el Parlamento, y hé aquí por qué la comisión le dió el debido aplauso, no aludiendo expresamente á lo del régimen legal, y si al sesgo venturoso que habian tomado los negocios públicos con el cambio de política y de gobierno. ¿Puede darse demostración mas terminante del amor de la comisión al régimen legal? El mismo voto de censura está fundado en que se faltó al régimen legal: la comisión y la mayoría le defendemos, y aplaudimos los principios de los que le observan, al paso que reprobamos todo lo que se opone á este régimen constitucional y parlamentario.

Vendrá, señores, en su día la votación del mensaje en que se da un voto explícito de apoyo al Gobierno; vendrá tambien en su día un voto de censura á los que faltaron al régimen legal, y entonces veremos quiénes favorecen aquel y quiénes este: véase cómo problemas que queremos el régimen legal y apoyamos al Gobierno.

Pero dice el Sr. Olózaga: «la prueba de que no hay acuerdo entre el Gobierno y la mayoría se demuestra en la neutralidad del Gobierno respecto de la censura del Ministerio Pacheco.» El Gobierno de S. M. expresó su opinión de permanecer neutral en esta cuestión, y yo lo apruebo tanto que, á estar en su lugar, hubiera hecho lo mismo. ¿Qué había de hacer el Gobierno? Para declararse del lado del Sr. Escosura tenia que seguir la política del Gabinete Pacheco, que consistía en gobernar sin las Cortés, y la política del Gobierno actual consiste en gobernar con el Parlamento. ¿Y qué se diría si se hubiese puesto del lado de las mayorías robusteciendo la acusación con la autoridad de su voto? ¿Qué no diría el Sr. Benavides si, á mas del Parlamento, tuviese contra sí al Gobierno? Si el Gobierno hubiese obrado así, habria faltado á su deber.

El Gobierno ha obrado bien, pues ha debido dejar al Parlamento la plenitud de sus fueros y prerogativas: el Gobierno está aquí para defender principalmente las prerogativas de la corona, y no para defender las del Parlamento: para esto estamos nosotros; y al decir principalmente, no se entienda que quiero negar el deber recíproco del Gobierno y del Parlamento en defender mutuamente sus prerogativas y la de la corona.

Y, señores, ¿quién ignora que hay cuestiones libres en las que es necesario, no solo que el Ministerio favorezca con su voto una cuestión, sino hasta que los mismos Ministros voten unos contra otros? Esto sucede ahora en Inglaterra con motivo de la cuestión moral de la admisión de los judíos en el Parlamento; pues los periódicos ingleses anuncian que esta es una cuestión libre, en la que están en divergencia los miembros del Gabinete. Así se obra cuando se comprenden prácticamente las teorías del Gobierno representativo.

Man dice el Sr. Cortina: mientras el Gobierno permanezca en esa neutralidad, la posición de la minoría es anómala y extraordinaria. Pues qué, señores, ¿ha de ser el Gobierno el agente de negocios de la oposición? ¿Qué importa al Gobierno que la oposición se coloque en este ó aquel terreno? O la oposición tiene opinión propia ó no; si la tiene debe manifestarla, ya le sea el Gobierno favorable ó contrario, ya sea neutral ó no; pero si para formar su opinión necesita la oposición conocer la del Gobierno, razón tiene S. S.: la posición de la minoría es anómala y extraordinaria. ¿Pero puede decirse que esta posición anómala de la minoría nace de la neutralidad del Gobierno en esta cuestión? Nace, señores, de su falta de acción, porque ahora está pasando por un periodo de transición, está entre lo pasado y lo presente, entre la política de ayer; es una lucha en fin entre los que se llaman jóvenes y los viejos; y mucho me felicito de que llaven lo mejor de la contienda y obtuviesen un triunfo completo sobre los defensores de las antiguas teorías los sostenedores de las modernas; para que rompiesen esa alianza que tanto les perjudica, pudiesen presentarse aquí mas fueres, y aspirar á hacer en el poder la felicidad del país, que es lo que mas deseo.

He concluido la primera parte de mi discurso. Ahora voy á contestar á los que como el Sr. Escosura creen que no es noble el voto de censura propuesto. Señores, la calificación de poco noble no puede tener aplicación al caso presente. Es preciso advertir que un voto de censura se da á un Gobierno en cuya mano está disolver el Parlamento.

El Sr. Escosura ha dicho que no era noble, que no era leal combatir á enemigos indefensos: el Sr. Orensé ha dicho mas; ha dicho que era un asesinato. Rechazo con todas mis fuerzas la idea por algunos emitida de no haber generosidad en esta conducta. Yo creo que siempre es generoso volver por los intereses del país y defender las prerogativas del trono y de las Cortés. Si, como el Sr. Benavides ha dicho, es el Congreso un tribunal de primera instancia, ¿quién cerró este tribunal? ¿Quién nos llevaba por sus pasos contados á la ruina del régimen constitucional? Al oír los discursos que han pronunciado los Sres. Cortina y Olózaga, ¿se deberá inferir que lo que debe hacer un Ministerio es gobernar sin Cortés para venir despues aquí á decir que no es generoso darle un voto de censura?

Pero oigo decir al Sr. Orensé que se puede acusar. Señores, por mi parte estoy convencido

de que un Gobierno probo puede llevar al país á un precipicio sin dar lugar á una acusación: por consiguiente estoy conforme con que es merecida la expresión de un simple desacuerdo aplicado al Ministerio pasado. Aunque fuesen exactos sus triunfos, sería justo el voto de censura. Soy el primero á confesar que han prestado servicios; pero tambien sostengo, aunque fueran los hombres mejores del mundo, que han faltado á las prerogativas de la corona. Los Sres. Escosura y Benavides saben que así lo he declarado terminantemente antes de ahora.

Pero dice el Sr. Benavides: «Nosotros no hemos tenido el Parlamento en contra: sino por el contrario, tuvimos desde el principio un voto de aprobación: porque habiéndose presentado una proposición en el Congreso que podía considerarse como un voto de censura, fue desechada.» Yo crea entonces que aquella proposición ni aun impugnada podía ser; y si solo me hubiera visto, solo hubiera votado contra ella: tal era la convicción que yo tenia de su justicia. Digo mas: si yo hubiera sido Ministro en aquella época, al ver al Gobierno impugnar la proposición, me hubiera retirado. Si hubiera sido posible, tambien le hubiese probado al Ministro de Hacienda de aquel Gabinete que habia otros negocios mas en que estaba el interesado que los que se decía.

Pero ademas de este voto de aprobación, tuvo todavía el Gobierno otra prueba de que no le era hostil el Congreso, y fue el habersele dirigido una interpelación que no produjo ningun resultado legal. Yo fui, señores, el que, á pesar de la oposición que tengo á las interpelaciones, dirigí aquella, y no creo que de este suceso pueda deducirse que el Gobierno contaba con la mayoría.

Hay, señores, por otra parte una prueba clara y terminante de que aquel Congreso no apoyaba al Ministerio; y esta prueba consiste en lo que sucedió con los proyectos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda. Pasaron estos proyectos á las secciones despues de leídos en el Congreso, y se discutieron detenidamente, saliendo en todas, en todas ellas derogado el Gobierno: se reunió la comisión, y desde luego se manifestó hostil á los proyectos. Lo que hizo entonces el Gabinete fue cerrar las Cortés. ¿Por qué las cerró si tenia mayoría? ¿Qué podría significar el acto de cerrar una legislatura, cuya mayoría estaba en favor del Gobierno? Semejante conducta no probaria mas que el deseo de ostar un lujo de ilegalidad, puesto que se cerraban unas Cortés con cuyo apoyo se contaba, y se prescindía de ellas para legislar, estando sin embargo seguro de su aprobación. Véase cómo en vez de defenderse del cargo por este medio, se hace mayor su gravedad.

Dice el Sr. Benavides que en las negociaciones con Roma obtuvo su Ministerio lo que no habian obtenido otros, como era la venida á España de su legado: confieso, señores que cuando tal vi me sorprendí mucho. No soy amigo de privar á nadie de los títulos que tiene derecho á alegar; pero debo decir que ese acontecimiento no corresponde al Ministerio del Sr. Pacheco. Ya en 28 de Enero, creyéndome todavía Ministro, me escribía el representante de S. M. en Roma, y me hablaba de los despachos, anunciándome tambien la venida de un legado á la península.

Señores, otro de los triunfos citados por el Sr. Benavides como del Ministerio Pacheco.... y voy, señores, á hacer una declaración en este momento. Siento en el alma que el señor Benavides y el Sr. Escosura estén tan solos en este lugar; y no digo solo que lo siento, sino que al mismo tiempo felicito á estos señores porque han venido aquí á suplir á otros hombres á quienes estos cargos van dirigidos, y que no debían haber faltado de su puesto. Pero si el Sr. Benavides está solo, no es nuestra la culpa. Cinco Diputados habian en el Ministerio de que S. S. formó parte: todos sabían que habian de hacerse cargos, se les dijo, se les anunció.... yo siento tener que ser severo; pero no puedo menos. Sabían que habian de hacerse estos cargos, y sin embargo no han venido.

La culpa no es nuestra si los que eran Diputados se han ido lejos adonde les convenia, ó si se han colocado en situación de no poder presentarse. Otro de los triunfos iba á decir, citado por el Sr. Benavides: fue el de la cuestión de Portugal. Pero aquí, señores, tampoco hay triunfo. El Gobierno presidido por el Sr. Pacheco no hizo nada respecto á Portugal despues del anuncio que habia hecho en el Congreso. Hizo algo, señores, y lo que hizo fue negarse á hacer nada en favor del orden en aquel país. Es verdad que obró; pero fue cuando se le permitió la Inglaterra.

Se puso detrás de la política inglesa: entramos en Portugal, no á ser agentes de una política propia, sino á mirar por la política inglesa. ¿Lleamos idó nosotros á Portugal á dar un apoyo franco como el que se da á los Gobiernos amigos? No: hemos ido á menoscabar el esplendor de la corona de aquella nación: hemos ido á alterar las bases de la independencia de su Gobierno: hemos ido á establecer un proconsulado; hemos ido á intervenir en los negocios interiores de aquel país. Yo rechazo, señores, semejante política y la responsabilidad que ella pueda traer.

Pero decir por último, respecto de esta cuestión, que el objeto de la política observada por el Gabinete español se reducía á lanzar del mando y dirección de los negocios públicos en Portugal al partido conservador, y encumbrar en el poder al partido setembrista, unido con el miguelista, ¿quién no ve que en esto lo que se hacia era servir á la política inglesa, y aumentar allí su preponderancia é influencia? Esto, señores, equivalía á crear en el vecino reino un proconsulado, siempre funesto, y que podia traer funestas consecuencias para España.

Yo francamente lo digo: haré la guerra á todo Ministerio que su política pueda dar margen á que en Portugal prepondere una política extranjera; y hablo así, señores, en términos tan claros y explícitos, porque sé que las cosas han cambiado mucho de aspecto en Portugal, pues la Reina tiene toda la libertad é independencia necesarias en el libre ejercicio de sus funciones constitucionales y en la designación de sus consejeros.

Se ha dicho que el voto de censura era peligroso, porque podia ser un rayo lanzado sobre las cabezas de los que le fulminaban.

Acerra de este particular solo diré que para cierta clase de personas todo lo que pasó con anterioridad al año de 43, todo es bueno, todo es legal, y lo que pasó despues de esta época todo es ilegal, todo es reprochable.

Tambien algunos Sres. Diputados han eruido, y principalmente los señores á quienes el voto de censura se refiere, que podían disculparse algun tanto de la gravedad de los cargos que se les dirigen diciendo, que si ellos habian faltado, igualmente habian faltado los demas; que si ellos habian infringido las leyes, tambien otros las infringieron.

El Sr. Cortina y el Sr. Olózaga decían que si el Gabinete Goyena habia infringido las leyes, lo mismo habian hecho otros Ministerios anteriores. Yo pregunto al Sr. Cortina: ¿creo S. S. que si el Ministerio Goyena faltó á su deber invadiendo las atribuciones del Parlamento, no ha faltado tambien S. S. siendo Ministro infringiendo las leyes y la Constitución del Estado? Los casos que yo podria citar en corroboración de este hecho serian muchos mas de los que se necesitan para hacer ver á S. S. que se hallaba poco mas ó menos en la misma posición que el Ministerio Goyena.

Para hacer ver el Sr. Cortina que los Ministerios anteriores no habian sido parlamentarios, citaba una doctrina ciertamente peregrina que voy á rectificar. Sobre este particular deben tenerse presentes dos cosas: la libertad que debe ejercer la Reina para el nombramiento de sus consejeros, y la aceptación de estos. En cuanto á lo primero, todos estamos conformes en que la Reina, con arreglo á la Constitución, tiene esa facultad de nombrar á quien le acomode para que se encargue del Gobierno; en esto, repito, que no hay ni puede haber controversia. Pero despues que la corona ha ejercido su prerogativa, viene el segundo acto, que es la aceptación.

Esta ya es de la jurisdicción del Parlamento, y sobre ella puede decirse cuanto se quiera. En mi concepto cuando S. M. llama á ciertos hombres para entregarles las riendas del Gobierno, deben estos mirarse mucho antes de aceptar tan grave encargo: deben calcular bien su posición, deben proveer en fin si tendrán ó no mayoría en el Parlamento, si este estuviere abierto, ó calcular si disolviéndole podrían esperar obtener la mayoría de las urnas electorales. Si S. M. pues llamase á formar un Ministerio que no tuviese la mayoría en las Cortés, no por eso podria decirse que este Ministerio no era tan parlamentario como otro cualquiera; y debo añadir, aunque de paso, que la circunstancia de tener ó no un Gobierno mayoría en las Cortés para continuar al frente de los negocios públicos, no es de ley, sino de práctica.

Tambien debo manifestar que reconozco hay ciertos casos y circunstancias dadas que es de absoluta necesidad faltar á la ley. Esto lo he dicho hallándose en este recinto el Sr. Pacheco, que por cierto me contestó que mi opinión envolvía una heresia política. Parecía natural que, habiendo llegado á ser Gobierno el señor Pacheco, recordase lo que antes habia dicho, y obrase segun habia manifestado. Como observó el Sr. Pacheco las doctrinas que desde la oposición predicaba, lo dejó á la consideración de los Sres. Diputados.

El Sr. Moyano ha manifestado que no queria que el voto de censura alcanzase al Ministerio Pacheco; y yo, señores, disiento completamente de la opinión de S. S. Yo dije en la comisión, y repito aquí, que el voto de censura debe alcanzar mas principalmente al Ministerio presidido por el Sr. Pacheco que al presidido por el Sr. Goyena, pues es indudable que la política del primero ha influido mas notablemente en el curso de la política y cambios obrados en la misma que la del segundo. El Sr. Benavides ha sentado aqui una proposición con la cual no puedo estar conforme. S. S. ha dicho que el voto de censura alcanzaria á los empleados de cierta categoría que habian servido durante el Ministerio de que S. S. habia formado parte. Yo bien sé que hay ciertos empleados que por su posición y elevada categoría participan algun tanto de la política del Gobierno. Pero debo declarar que algunos de estos empleados han hecho un servicio importante continuando en sus puestos, y yo recuerdo que, habiéndome consultado si presentaría ó no su dimisión, les aconsejé que de ninguna manera diesen semejante paso.

Verdad es que, habiéndome preguntado otros si aceptaría ó no el puesto que se les ofrecía por el Ministerio Pacheco, les aconsejé que no, y sin embargo le aceptaron. Quiere decir que ha habido de todo.

Tambien se ha dicho por el Sr. Escosura que el voto de censura era peligroso, porque tendia á la segregación. No es ciertamente el dictamen de la comisión lo que dió margen á que el Sr. Escosura se sentase en aquellos escaños (señalando los de la minoría), pues S. S. ya se ha sentado allí desde la primera junta preparatoria que hemos celebrado.

Mas ¿para qué molestar me y en conjeturas con el objeto de hacer ver que el Sr. Escosura, ya antes de que existiera el dictamen de la comisión, no pertenecía al partido moderado, cuando S. S. mismo nos dijo que habia trabajado cuanto habia podido por que estas Cortés fueran disueltas, añadiendo que lo que le habia faltado habia sido fuerza y tiempo? Esto, señores, creo que prueba concluyentemente que el Sr. Escosura no pertenecía al partido moderado, porque en otro caso no podía caer en su mente la disolución de unas Cortés en que el partido moderado tenia mayoría; y si esto, señores, es servir al partido, mucho dudo que los hombres del partido á que hoy pertenece el Sr. Escosura hayan de agradecerle tales servicios.

He demostrado, señores, aunque con la ligereza que me ha sido preciso, que el dictamen de la comisión no tiene los inconvenientes que se le han imputado, que está en consonancia con el discurso de la corona, y que en el se tocan todas las cuestiones de política general. Una sola duda me queda, señores, que es preciso salir de ella. Es preciso saber si el partido progresista acepta ó no el voto de censura, pues conviene mucho conocernos recíprocamente nuestro modo de pensar, y cual es el objeto que cada partido se propone.

El Sr. ESCOSURA: Me habia propuesto, señores, no volver á tomar parte en este debate: pero algunas alusiones del Sr. Pidal me obligan á faltar á mi propósito.

Si fuera yo á contestar á todas las alegaciones que S. S. hizo contra el Ministerio de que yo formé parte, sería preciso entrar en un nuevo discurso, y esto no lo permite el reglamento.

Pero hay dos cosas que no puedo dejar pasar sin contestación. Ha dicho el Sr. Pidal que yo habia venido á refugiarme á estos bancos. La palabra *refugio* supone temores y peligros, ó que se pide auxilio, y yo creo haber declarado que no venia á estos bancos á implorar

auxilios de ningún género, ni tampoco á hacer sobre los hombres que me rodean la responsabilidad que haya podido contraer por mis doctrinas en el ministerio.

Yo debo sin embargo ser muy expedito y decir con toda claridad mi modo de pensar sobre la pregunta que el Sr. Pidal ha dirigido al partido progresista.

Yo creo, señores, que el partido progresista debe aprobar en todas sus partes el voto de censura: á quien niego este derecho es á la mayoría, porque los hombres que la han representado durante cuatro años han cometido muchas infracciones de la Constitución y de las leyes que el Ministerio de que yo formé parte. Niégole por lo tanto el derecho de poderme juzgar moralmente en mi conducta.

Ha dicho también el Sr. Pidal una cosa muy grave para mí; que no tengo mas patrimonio que mi reputación y la cualidad de hombre honrado y leal. Ha dicho S. S. que si yo había de prestar al partido progresista los servicios que al moderado, de este modo S. S. se felicitaría por ello, sin embargo de que creía que el partido progresista tendría poco que agradecerle. Envuelven estas palabras del señor Pidal una reticencia que estoy persuadido que S. S. mismo no cree, pues de lo contrario otra clase de explicaciones serían las que yo exigiría.

Hay en los partidos, señores, dos cosas muy distintas entre sí, á saber, las opiniones y las personas ó sus pasiones. En el año de 1844, luego que fue nombrado Ministro de la corona el Sr. Pidal, no hallándose conforme con su política, le presentó la dimisión del destino que desempeñaba, y desde entonces he estado haciendo constantemente oposición á la política que dicho señor representaba. (El Sr. Roca de Togores pide la palabra.)

Ha dicho el Sr. Pidal que tras la disolución de las Cortes actuales había males inmensos que tener para la nación. Yo no sé cómo entender hasta cierto punto las opiniones del señor Pidal, porque S. S. unas veces manifiesta gran confianza en sus principios de gobierno, y en otras ocasiones recela hasta de las cosas más insignificantes. Si la causa del Sr. Pidal es tan buena, si su política da tan buenos resultados, ¿por qué temía la disolución de las Cortes? ¿Por qué no confiaba que en las nuevas elecciones quizás obtendría una mayoría aun más numerosa y compacta?

Yo, señores, desde el primer día que hablé en el Congreso manifesté que los partidos debían reunirse y reconciliarse; que debíamos todos prescindir de exageraciones, y que convenía viniésemos aquí Diputados completamente independientes. (Rumores en los bancos de los Sres. Diputados; momentos de confusión.) Digo, señores, independientes, no en el sentido de que puedan carecer de esta cualidad todos los Sres. Diputados que me escuchan, sino porque yo era de parecer que á la cualidad de independencia reuniesen también la de no abrigar opiniones exageradas.

Quede pues sentado, señores, que no he faltado al partido moderado; que de esta verdad son testigos cuantos me han tratado, y que al plantear mi sistema de administración civil, todos los destinos que en él he provisto, que fueron muchos, los confió íntegros al partido moderado.

El Sr. OLOZAGA. (rectificando): Con poco gusto entro, señores, á rectificar algunas de las graves equivocaciones que han padecido el Sr. Pidal y otros Sres. Diputados, pues conozco que el deseo del Congreso es que cuanto antes se vote el proyecto.

Dió lugar también á muchas equivocaciones el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dejando intactos los argumentos á que S. S. no podía contestar, y apelando á las pasiones, donde S. S. conocía muy bien habían de encontrar eco sus palabras.

Se ha hecho un cargo á la oposición progresista por que habían presentado sus individuos el voto de censura contra los Gabinetes Pacheco y Goyena antes que la comisión lo hubiera hecho. Ya se sabe, señores, cómo se forman las comisiones que han de informar sobre una cuestión dada.

Los progresistas no hemos tenido cabida en la comisión de contestación al discurso de la corona, y por consiguiente mal podíamos anticiparnos á la comisión en el voto de censura: si hubiéramos tenido esta oportunidad, nosotros hubiéramos sido los madrugadores, y hubiéramos llenado nuestra misión mas ampliamente que lo que la comisión lo ha hecho.

No he tenido, señores, el gusto de oír el principio del discurso del Sr. Pidal; pero se me ha dicho que con la sencillez y maneras propias de S. S. había manifestado cierta extrañeza de que yo en el día de ayer me hubiese comparado con cierta persona notable de la antigüedad.

Yo, señores, no he hecho mas que parodiar un pensamiento del personaje á que aludí, y de las circunstancias en que se había encontrado, con las circunstancias en que me encontraba yo. Lo que yo extraño, señores, es que al referirse el Sr. Pidal á lo que yo había dicho en mi discurso, relativamente á la larga noche que había pasado para mí, no hubiese creído que hacia un gran sacrificio en no decir todo cuanto podía y sabia; y muy distante estaba yo de creer que al hablar de cierta persona no se hiciese de otra manera, en otros términos y con otras consideraciones.

El Sr. PIDAL (desde su asiento): ¿Quién es esa persona?

El Sr. OLOZAGA: Yo... yo... El día, señores, que se me provocó y tenga que hablar de la historia de esa larga noche, verá entonces el Sr. Pidal cuál es el resultado de sus provocaciones.

(Varios Sres. Diputados de la derecha, y entre ellos el Sr. Pidal: «Nosotros no provocamos; pero tampoco tenemos las consecuencias que el Sr. Olozaga indica.»)

El Sr. PRESIDENTE: Orden. Sres. Diputados. Nadie tiene derecho á interrumpir al orador: si este se saliese de la cuestión, ó si faltase al orden, el Presidente sabrá cumplir con el reglamento.

El Sr. OLOZAGA: Si el Sr. Pidal quiere que se entre en el examen de esa noche de cuatro años, yo estoy pronto á ello, yo lo deseo.

El Sr. PRESIDENTE: A los hechos, señor Diputado, á los hechos.

El Sr. OLOZAGA: Voy á rectificar una equivocación grave del Sr. Pidal, comprobada con los documentos que he tenido el honor de leer ayer al Congreso.

El Congreso va á votar el párrafo que hace referencia á nuestras relaciones exteriores; y

vetándole tal cual le presenta la comisión, vota que ve con satisfacción el que continúe sin alteración notable nuestra amistad y relaciones con las Potencias extranjeras, pues esto fue lo que se ha dicho en el discurso de contestación del año pasado, y la comisión hoy dice que el Congreso celebra que continúe este mismo estado.

Nosotros, señores, daríamos nuestro voto al proyecto de la comisión si estuviese redactado en términos mas claros y precisos.

Si se dijese: «El Congreso ha oído con satisfacción que el Gobierno está resuelto á observar el regimen legal, y á proteger la libertad de los ciudadanos, sin lo cual no es posible haya en el país felicidad alguna.» De esta manera estoy seguro que la comisión tendría en su favor los votos de todos mis amigos; pero en los términos en que está redactado, no los tendrá.

El Sr. Pidal ha dicho que tenia deseos de entrar con extensión á tratar de la política seguida por nuestro Gobierno con la República de Méjico.

Yo tambien participo de los mismos deseos: para entonces aplazo á S. S., y veremos quién presenta mejores datos, si S. S. ó yo; S. S. sosteniendo que la conducta de nuestro Gobierno había sido la que convenia y la que la prudencia aconsejaba, ó si por el contrario era digna de censura y aun indelucible.

Pero la mas grave equivocación del Sr. Pidal ha sido suponer que en los breves dias que habia yo sido Ministro, habia corrido la sangre en Madrid. Esto, señores, no es exacto, y conviene no se confunda lo que pasó en aquella época con lo que sucedió poco despues.

Si el ánimo es introducir en estos bancos la discordia, no se cansen S. S., que aun cuando no fuera otra cosa, que aun cuando no hubiera otra razon que nos impulsara á estar perfectamente unidos, bastaría el haber sido tratados todos del mismo modo por la política de S. S.; y esto que yo digo, bien seguro es, lo dirán todos mis compañeros á una voz.

En cuanto á lo que desea saber el Sr. Pidal, si el partido progresista votará ó no el proyecto de contestación, voy á anticiparle la respuesta.

Si la comisión hubiese extendido su dictamen ofreciendo su espontáneo apoyo al Gobierno por el régimen de estricta legalidad que ha ofrecido observar, nuestros votos estarían al lado de los de sus individuos; pero como no lo ha hecho así, no tendrá ninguno.

Respecto del voto de censura, diré que si la comisión conviene en que sea referente á todos los Ministerios que han infringido las leyes, nuestro voto entonces será tambien conforme con el de la comisión, y sucederá, concebido así el párrafo, que el Sr. Moyano reprobará la conducta de un solo Ministerio, la comisión la de dos, y nosotros la de otros varios.

El Sr. BENAVIDES: Contestaré al Sr. Pidal dos palabras respecto de dos equivocaciones muy graves que ha padecido S. S. Ha supuesto que el Ministerio Pacheco habia tenido una política puramente personal. Es necesario, señores, distinguir dos cosas: una la política de mi amigo el Sr. Escosura, y otra la política del Gabinete Pacheco.

La política de este Gabinete consistía en gobernar con el actual Parlamento, y reunirlo en el mes de Octubre. Yo de mí sé decir que jamas hubiera convenido en su disolución, aun cuando no fuera mas que porque pertenecía su mayoría á mi comunión política.

Las palabras de benevolencia y de consideración que á mi humilde persona ha dirigido el Sr. Pidal, que yo agradezco infinito, quisiera que tambien alcanzasen á los compañeros del Ministerio de que yo formé parte; y tanto mayor es en mí este deseo, cuanto que la defensa de su causa la han confiado á mis débiles fuerzas.

Los Sres. Escosura y Pidal rectifican sucesivamente algunas ligeras equivocaciones, y leído el art. 123 del reglamento, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: Conforme al art. 23 del reglamento se declara cerrada la discusión sobre el proyecto de contestación al discurso de la corona.

Se procede á la votación del mismo. Varios Sres. Diputados piden que la votación sea nominal y por párrafos.

El Congreso acuerda que sea nominal, pero no por párrafos. Verificada la votación, resultó aprobado el dictamen de la comisión por 127 votos contra 46 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Tassara, La Fuente, Garcia Hidalgo, Vista-hermosa, Roca de Togores, Mayans, Rives, Moron, Negrete, Canga, Dabalillos, Alvarez, Donoso, Villagarcía, Castilla, Madramani, Ballestra, Mas, Quiroga, Llano, Goyeneche, Marco, Ollivan, Polo, Alvaro, Villaverde, Cezar, Seijas, Moyano, Gonzalez Romero, Pidal, Rios, Gaviaría, Muñoz Maldonado, Muñoz, Aínat, Vega, Sierra y Moya, Orensé, Varena, Amarello, Goello, Casal, Arce, Canga, Quijano, Ravago, Uzás, Valcarcel, Herrera, Tres Palacios, Melendez, La Roca, Fuentes (D. M.), Vedoya, Puesto, Calvo Rubio, Bermudez de Castro, Perez Mena, Salamanca, Talarin, Sanchez Fano, Casanova, Gonzalez Brabo, Fabraguer, Armero, Fiol, Inguanzo, Viñas, Rey, Compani, Ambard, Roda (D. Simon), Velloso, Inguanzo, Ferreira, Planas, Miota, La Figuera, Cermeño, Escudero (D. A.), Vilches, Rubalcaba, Bayer, San Vicente, Carbonell, Pardo Montenegro, Ocaña (D. A.), Riera, Noxedal (D. J.), Sanchez Mendozá, Baza, Haertacl, Corro, Tames, Calderon Collantes, Paz, Villalva, Gutierrez Rios, Ramirez Arellano, Belmonte, Baillo, Bardají, Fernandez, Ortiz, Giorraga, Egaña, Romero Giner, Seijo, Real, Rubin, Melendez Luarca, Toca, Tejada, Tutor, Moreno, Ródenas, Herrera Troyano, Martín Barneuevo, Manso, Suarez de Puiga, Florez Páramos, Toubes, Saco Hornaecho, Altuna, Sr. Presidente.

Total 127.

Señores que dijeron no:

Sanchez Silva, Huoves, Roca (D. Miguel), Sagasti, Fuentes, Mendizabal, Galvez Cañero, Escosura, Belida, Benavides (D. Manuel), Benavides (D. Antonio), Ros de Olano, Cerda, Mena, Zaragoza, Corral, Martín, Cortina, Puig, Chacon, Ballesteros, Rodriguez Leal, Lasala, Olizaga, Infante, Lujan, Madoz, Calatrava, San Miguel, Barza, Lopez, Alonso Cordero, Albaida, Garcia Roman, Dacio, Vicens, Perez, Laserna, Rivero, Laborda, Ballesteros, Ordaz Avevilla, Muehadás, Garcia Suelto, Garcia (D. Mauricio), Lopez Grado.

Total 46.

El Sr. PRESIDENTE: Dictámenes de la comisión de casos de reelección que han quedado sobre la mesa. Se levanta la sesión. Erañ las siete y media.

MADRID 5 DE DICIEMBRE.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley presentado al Congreso por el Sr. Ministro de Marina en la sesión del 2 del actual.

A las Cortes: Una de las consecuencias mas deplorables de los trastornos y las vicisitudes que la nacion ha experimentado en el presente siglo es ciertamente la rápida decadencia de nuestro antiguo poder naval. Precisamente cuando el comercio dilata la esfera de su acción, cuando el interés mercantil pesa tanto en la balanza de la política, cuando la navegación, que facilita el cambio recíproco de productos entre las regiones mas distantes, se mira como uno de los principales agentes del bienestar de los pueblos, la España, reina en otro tiempo de los mares, ha venido casi á desaparecer del cuadro de las naciones marítimas.

Aunque se ha querido á veces, con un celo ciertamente laudable, remediar tan grave mal, no ha sido posible conseguirlo, porque la reunión de los elementos que constituyen la marina no se obtiene con medidas aisladas, sino que exige atención perseverante, recursos especiales y oportunidad, lo cual no podia alcanzarse cuando la guerra y los disturbios agitaban profundamente á la nacion.

Restablecidos el orden y la paz en la monarquía, poco tiempo ha sido suficiente para demostrar la preferencia con que en la Península se miran los intereses marítimos y los grandes elementos de prosperidad que en este punto encierra. El espíritu de empresa y el interés individual han bastado para producir en la marina mercante un desarrollo, que segun los datos estadísticos reunidos en el ministerio que tengo la honra de dirigir, da un aumento anual de buques de comercio, así de grande como de pequeño porte, inespereado en tan breve tiempo. Baste decir que en el año pasado de 1846 este aumento ha sido de 670 embarcaciones, que miden 10,501 toneladas, y en lo que va del presente año hasta fin de Octubre, asciende el número de estas últimas á 23,090, ó sean 12,689 toneladas mas que en todo el año precedente. Igual resultado ofrecen las matriculas de mar, cuyas listas han tenido el aumento de 2,736 hombres en sus diversas clases durante el año pasado, y en el citado período del actual sube á 4,052.

Pero este incremento que, segun los buenos principios económicos, determina la época propia para dar á la marina de guerra un impulso proporcionado, cesaría bien pronto si el Gobierno no la ayudase por todos los medios que están á su alcance. Y como el mas eficaz es el de ofrecerle protección y seguridad en todos los mares y mercados del mundo comercial, el Ministro que suscribe juzga que es llegado el caso de emplear al efecto los recursos de que puede disponer, y de acudir á las Cortes en solicitud de los que reclama el apoyo de la potestad legislativa.

Nuestra marina de guerra que, si bien ha tenido en los últimos años todo el acrecimiento que permitieron las circunstancias, gracias al celo é inteligencia de mis dignos antecesores, no es suficiente para prestar aquel servicio en todos los puntos adonde ya alcanzan nuestras especulaciones mercantiles, necesita un aumento sucesivo y adecuado al que van teniendo aquellas mismas especulaciones. Además, continuando el mismo espíritu de mejora que tanto honra á las anteriores administraciones, y teniendo en cuenta el deterioro que es inseparable del tiempo y de las vicisitudes marítimas, convendría redoblar ahora nuestros esfuerzos, aunque no tuviéramos en ello otra mira que la de conservar lo existente, reparando con oportunidad los menoscabos que forzosamente ha de experimentar alguna parte de la presente fuerza naval.

Para que todas estas operaciones se realicen de un modo conveniente, con orden y economía, es necesario un auxilio inmediato, eficaz y seguro que permita desde luego la formación de un plan general de fomento, que afiance á este servicio la protección nacional, que esté al abrigo de las oscilaciones y contingencias que ha sufrido experimentar el presupuesto de este ramo, y que concilie la escasez de los actuales medios ordinarios con el mas pronto y cumplido logro de un objeto de tan benéfica y general trascendencia. Lo practicado ya por las Cortes en el importante ramo de caminos abre naturalmente la puerta á la elección del medio mas á propósito para echar los primeros cimientos á la obra que se medita; y si la actual situación de los mercados, afligidos aun con la reciente penuria mercantil, no permite formar en este momento esperanzas de igual éxito, de creer es que la prudencia y el celo por los intereses públicos, afianzados en el proyecto con sólidas garantías, sabrán escogitar el periodo en que la operación se efectúe de modo que sus resultados no desvirtúen las grandes ventajas que en el orden mercantil y político deben esperar los pueblos de este nuevo rasgo de generosidad y patriotismo.

Aprobado en estas consideraciones, tengo la honra de someter á la deliberación del Congreso el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para contratar en licitación pública un empréstito, cuyos réditos y amortización no excedan anualmente de 15 millones de reales.

Art. 2.º El Gobierno, antes de tomar resolución alguna definitiva sobre las proposiciones de empréstito, oirá á una comisión, compuesta del presidente, ó quien haga sus veces, de la junta directiva y consultiva de la armada, dos Senadores, dos Diputados y los directores generales de la Deuda y del Tesoro público.

En el caso de que el Gobierno no se conforme con el parecer de esta comisión, consultará antes de resolver definitivamente al Consejo Real en pleno.

Art. 3.º El importe íntegro de la negocia-

ción se destinará exclusivamente á la construcción, carena y recorrida de buques, al acopio de maderas y á las obras civiles é hidráulicas de los arsenales.

Art. 4.º Desde el momento en que principie á tener efecto el empréstito no se abonará por el tesoro al ministerio de Marina otra cantidad que la de 45 millones de reales anuales en vez de la de 43 millones de reales á que ascienden los artículos 27, 28, 29 y 30 de su presupuesto.

Art. 5.º En casos urgentes ó cuando el interés del servicio lo reclame, el Gobierno podrá construir en el extranjero los buques de vela ó de vapor de todo porte, é introducir libres de todo derecho las máquinas y efectos que conceptúe indispensables para el mas rápido fomento de la marina de guerra, siempre que antes se utilicen cumplidamente los medios que ofrezcan los arsenales y fábricas de la nacion, y se ocupen todos los brazos que puedan emplearse en esta clase de obras.

Art. 6.º En la legislatura inmediata á la celebración del empréstito se dará cuenta á las Cortes de su resultado, con expresion de todos los trámites é incidencias del expediente; y en los 15 primeros dias de cada legislatura sucesiva se pondrá en conocimiento de los mismos cuerpos colegisladores un estado demostrativo del uso que el Gobierno hubiere hecho ó vaya haciendo de los recursos procedentes de la referida navegación.

Madrid 1.º de Diciembre de 1847.—El Ministro de Marina, Manuel Bertran de Lis.

#### IMPRENTA NACIONAL.

##### REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Se previene á las corporaciones y establecimientos, cuyos jefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del próximo año de 1848 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los anteriores, á esta redacción, donde deberán hallarse precisamente para el 40 de Diciembre inmediato, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo avanzado del tiempo que se pidan directamente dichas notas á todos los establecimientos y corporaciones.

Debiendo rectificarse, para ser incluida en la Guia de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el día, se pone en noticia de los mismos, á fin de que antes del 15 de Diciembre próximo se sirvan remitir á esta Redacción una nota de la fecha de sus respectivos nombramientos, de aquella en que se les expidiera el título ó diploma, y del número con que este se hallare registrado en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

#### NOTICIAS VARIAS.

S. M. la Reina nuestra Señora se presentó la otra tarde en el Prado en un gracioso carruaje tirado por dos caballos á la *demi-Annuit*. Acompañábala la camarera mayor, condesa del Montijo.

—A las tres de la tarde del martes han sido trasladados á la última morada los restos mortales del marques de Remisa, que falleció en esta corte el viernes último á causa de un ataque apoplético. Su cadáver, despues de embalsamado, ha estado expuesto en uno de los salones de su casa dos dias.

#### BOLETIN TEATRAL.

La segunda parte de *Espanoles sobre todo* ha sido muy bien recibida en el teatro de la Cruz. Los hermanos Asquerino, autores de este drama, fueron llamados á la escena á su conclusion, y sumamente aplaudidos. El desempeño bueno solo por parte de la Sra. Noriega y los Sres. Lumbria y Lumbrias.

—Antes de anoche hubo numerosa concurrencia en el Instituto, y las tres piezas ejecutadas fueron muy bien recibidas. *No hay felicidad completa*, la primera de ellas, es original del Sr. Don Eugenio Rubi, segun tenemos entendido. En la zarzuela fue aplaudida la beneficiada; y la pieza final, *El vizconde Bartolo*, hizo reir mucho. En este coliseo, á beneficio de la señora Carmen Penoquio, se prepara una comedia en tres actos, titulada *El buen Santiago*, en la que el Sr. Calvo tiene un papel de esos que se llaman de empeño.

#### BORSA DE MADRID.

Cotización del día 2 de Diciembre á las tres de la tarde.

##### EFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 26 7/8 á 50 d. f. ó vol.: 26 7/4 á 22 id. á prima de 5/16 por 100.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-65 din.  
París id., 5-45.  
Alicante, 4 din. b.  
Barcelona á ps. fs., 4 5/8 b.  
Bilbao, 4 id.  
Cádiz, 4 5/4 id.  
Coruña, 1/2 din. b.  
Granada, 5/4 pap. b.  
Málaga, 4 1/2 id. id.  
Santander, 5/4 b.  
Santiago, 1/2 d.  
Sevilla, 1 1/4 pap. b.  
Valencia, 4 5/4 din. b.  
Zaragoza, 7/4 pap. b.  
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

### COMISION DE LIQUIDACION DEL BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Consiguiente al art. 3º del anuncio inserto en la *Gaceta* y *Diario* de esta capital de 16 de Setiembre último, y terminada la liquidación del antiguo Banco de San Fernando, de la que resulta á favor de sus accionistas un dividendo de 6 por 400 en metálico, la comisión liquidadora del mismo establecimiento ha acordado que se les llame á percibirle bajo las bases siguientes:

1.º Los dueños de las carpetas de las acciones del extinguido Banco de San Fernando podrán presentarlas, desde mañana viernes 3 del presente en la secretaría del nuevo Banco, de diez de la mañana á las dos de la tarde.

2.º Se facilitará á los interesados un resguardo de las carpetas que entreguen, y en él se marcará el día en que hayan de concurrir á percibir la cuota respectiva.

Madrid 2 de Diciembre de 1847.—El secretario segundo, P. A. Garcia.

### BANCO DE ISABEL II EN LIQUIDACION.

Los dueños de acciones procedentes del extinguido Banco de Isabel II se servirán concurrir al edificio del de San Fernando desde el día 12 del corriente en adelante á percibir 1 por 100 sobre el capital efectivo de sus acciones, ó sean 50 rs. por cada una de á 5.000 reales. Al propio tiempo recogerán los señores accionistas que gusten hacerlo la ligera memoria que ha formado la comisión liquidadora de dicho Banco y la cuenta final del mismo, pudiendo aquellos consultar los libros y antecedentes, y pedir las explicaciones que estimen convenientes.

Para el percibo de este dividendo se presentarán las carpetas que obran en poder de los interesados para este solo objeto, y por consecuencia de haber presentado sus acciones á convertir en las del Banco nuevo.

Atendido á que el número de las carpetas es reducido, se pagará en el acto de su presentación el dividendo.

En la portería del piso bajo del Banco, calle de Atocha, dirigiran al local en donde estará establecido el pago.

Madrid 2 de Diciembre de 1847.—M. S. Lopez.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.  
1.º Sinfonía.  
2.º El aplaudido drama de grande espectáculo, en cuatro actos, titulado

##### LA EXPIACION.

3.º Boleras á ocho.  
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

##### LOS PAYOS EN EL ENSAYO.

CRUZ. A las ocho de la noche.  
1.º Sinfonía.  
2.º El drama en tres actos y en verso, titulado

##### ESPAÑOLES SOBRE TODO (segunda parte).

3.º Manchegas jaleadas.  
4.º El sainete titulado

##### EL SOPISTA MENDRUGO.

### INSTITUTO. A las siete y media de la noche.

Funcion extraordinaria. —Deseando la empresa proporcionar á sus favorecedores toda la variación que pueda contribuir para amenzar sus espectáculos, y hallándose en esta corte de paso el famoso prestidigitador D. Carlos Llevat, se ha apresurado á contratarlo para varias funciones, debiendo tener lugar la primera en este día y por el orden siguiente:

1.º Sinfonía.  
2.º La graciosa y aplaudida comedia en dos actos, arreglada á nuestra escena por D. Luis de Olona, titulada

##### NI ELLA ES ELLA, NI EL ES EL

##### EL CAPITAN MENDOZA.

3.º Baile nacional.  
4.º Se presentará el Sr. Llevat á efectuar las divertidas suertes siguientes: —Grandes escamoteros.—La cafetera diabólica.—Dado turco.—La redoma maravillosa.—El desconcierto de los relojes.—Las bolas de cañon.

### VARIEDADES. A las ocho de la noche.

1.º Una escogida sinfonia.  
2.º El drama nuevo en tres actos, original y en verso, titulado

##### BOABDIL EL CHICO,

##### ÚLTIMO REY DE GRANADA.

3.º La malagueña, bailada por la Sra. Bafñuls y los Sres. Segura y Aznar.  
4.º La zarzuela nueva en un acto, original y en verso, titulada

##### UNA TARDE DE TOROS.

CIRCO. A las ocho de la noche.  
1.º Primer acto del baile titulado

##### CLORIS.

2.º La ópera bufa en dos actos, titulada

##### LA ITALIANA EN ARGEL,

en la que tomará parte el Sr. Fornasari.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.  
Tercera funcion de los célebres mister Price y su hijo Carlos.

##### EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

##### EN LA IMPRENTA NACIONAL.